



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa

Empresa: **COMERCIALIZADORA DE AUTOS Y CAMIONES GFMT. S.A. DE C.V.**
Teléfono:
Contacto:

INVITACIÓN A COTIZAR

CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la "Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias", identificado institucionalmente bajo la nomenclatura **CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016**

En virtud de lo anteriormente expuesto, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Av. Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 26 de Agosto 2016 a las 11:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de Ex Rectores del CUCBA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco 19 de Agosto de 2016

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo



UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.

Lic. Carlos Eduardo Campos Santana
de la Unidad de Adquisiciones y Suministros.

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159

www.cucba.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa

Empresa: **DISTRIBUIDORA DE AUTOS Y CAMIONES DE ZAMORA, S.A. DE C.**
Teléfono:
Contacto:

INVITACIÓN A COTIZAR

CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la "Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias", identificado institucionalmente bajo la nomenclatura **CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016**

En virtud de lo anteriormente expuesto, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Av. Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 26 de Agosto 2016 a las 11:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de Ex Rectores del CUCBA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco 19 de Agosto de 2016

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo



UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.

Lic. Carlos Eduardo Campos Santana
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros.

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159

www.cucba.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa

Empresa: **AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.**
Teléfono:
Contacto:

INVITACIÓN A COTIZAR

CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la "Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias", identificado institucionalmente bajo la nomenclatura **CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016**

En virtud de lo anteriormente expuesto, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Av. Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 26 de Agosto 2016 a las 11:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de Ex Rectores del CUCBA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco 19 de Agosto de 2016

Lic. Carlos Eduardo Campos Santana
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros.

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo.



UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa

Empresa: **CAMIONERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**
Teléfono:
Contacto:

INVITACIÓN A COTIZAR

CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la "Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias", identificado institucionalmente bajo la nomenclatura **CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016**

En virtud de lo anteriormente expuesto, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Av. Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 26 de Agosto 2016 a las 11:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de Ex Rectores del CUCBA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco 19 de Agosto de 2016

Lic. Carlos Eduardo Campos Santana
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros.

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo.



UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa

Empresa: **CAMIONERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**
Teléfono:
Contacto:

INVITACIÓN A COTIZAR

CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la "Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias", identificado institucionalmente bajo la nomenclatura **CONC-COMPRA-003-CUCBA-201**

En virtud de lo anteriormente expuesto, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Av. Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 26 de Agosto 2016 a las 11:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de Ex Rectores del CUCBA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco 19 de Agosto de 2016

Lic. Carlos Eduardo Campos Santana
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros.

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo



**UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.**

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159

www.cucba.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa

Empresa: **CAMIONERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. (agencia Irapuato)**
Teléfono:
Contacto:

INVITACIÓN A COTIZAR

CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la "Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias", identificado institucionalmente bajo la nomenclatura **CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016**

En virtud de lo anteriormente expuesto, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de la misma por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Av. Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 26 de Agosto 2016 a las 11:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de Ex Rectores del CUCBA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco 19 de Agosto de 2016

Lic. Carlos Eduardo Campos Santana

Cefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros.



UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
C. U. C. B. A.

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Administrativo.

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159



**Bases Del Concurso Número
CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016, "Adquisición de 2 autobuses de
pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas
y Agropecuarias"**

Agosto de 2016

INDICE

SECCION	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATALOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO

Instrucción a los Concursantes

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Con cargo a los recursos ordinarios de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

2. Concursantes Elegibles

- 2.1 Este concurso se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el territorio nacional que estén en posibilidad de suministrar dos autobuses de pasajeros (tipo minibús).

3. Bienes y Servicios Incluidos

- .1 Dos autobuses de pasajeros (tipo minibús) de 29 asientos bajos fijos en plástico, operador con cinturón de tres puntos; descrito ampliamente en el catálogo de conceptos de la sección III de las presentes bases.

4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso.

B. Documentos del Concurso

5. Información Contendida en los Documentos del Concurso

- 5.1 Las presentes bases incluyen las siguientes secciones

- I. Instrucciones a los concursantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.

- 5.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso. Si el concursante “no” incluye toda la información requerida en los documentos del concurso o presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el “**rechazo de su oferta**”.

6. Modificación de los Documentos del Concurso

- 6.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del concurso mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.
- 6.2 Las enmiendas serán notificadas por los mismos medios en que se hizo la invitación al concurso, por escrito, mediante fax o correo electrónico, a todos los concursantes interesados y serán obligatorias para ellos.
- 6.3 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del concurso.

C. Preparación de las Propuestas

7. Idioma

- 7.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y la Universidad de Guadalajara deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en cualquier otro idioma deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

8. Descripción de los bienes a adquirir

- 8.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos que se describe de la **Sección III** de las presentes bases.
- 8.2 Los concursantes podrán participar entregando su propuesta en apego a lo que establece el catálogo de concepto de las presentes bases.
- 8.3 Es importante señalar que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará en razón al precio unitario que presenten cada concursante.

8.4 La Universidad adjudicará al concursante que cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes bases de concurso, pudiendo adjudicar una o dos de las unidades descitas en sección III relativa al catalogo de conceptos, en razón al recurso existente.

9. Requisitos para el proveedor

9.1 Los concursantes deberán ser personas físicas o morales legalmente establecidas en el territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la actividad de venta y comercialización de vehículos automotores.

9.2 Adicionalmente los ofertantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar en el presente concurso.

9.3 El concursante deberá especificar en su propuesta la fecha de entrega de las unidades, objeto del presente concurso.

9.4 El concursante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.

9.5 Cabe mencionar que en el contrato de compraventa que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

9.6 La cantidad de unidades a adquirir podrá variar de una a dos en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

9.7 El concursante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los vehículos a suministrar.

9.8 Cabe mencionar que los autobuses, deberán ser entregados en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicado en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510 Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco; sin que esto represente cargo extra alguno, por concepto de traslado.

10. Precios y Vigencia

10.1 El concursante indicará, los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catalogo de conceptos del presente concurso.

10.2 Precio fijo, los precios cotizados por el ofertante serán fijos durante el contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del concurso y, en consecuencia, serán rechazadas.

11. Moneda en la que se Expresará la Propuesta

11.1 El concursante deberá cotizar única y exclusivamente en moneda nacional.

12. Documentos que Establezcan la Elegibilidad y Calificación del Concurante

- 2.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el concurso.

13. Garantías

- 13.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso la Universidad de Guadalajara podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso.
- 13.2 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la **Sección IV** de estas bases.
- 13.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la universidad de Guadalajara una fianza por el importe total de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo, la fianza deberá llevar en número de concurso y nombre del mismo.

14. Período de Validez de la Propuesta

- 14.1 La propuesta tendrá validez por **30 días** naturales, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, prescrita por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias conforme a las bases del concurso. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por no ajustarse a las bases del concurso. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

15. Formato y Firma de la Propuesta

- 15.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta Técnica:

- A.1 Especificaciones Técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al concursante suministrar los bienes requeridos.
- A.2 Bases y anexos del concurso, firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

B) Propuesta Económica:

- B.1 Formato de la propuesta económica, con base en el catálogo de conceptos de la Sección III de las bases.
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
- B.3 Carta compromiso.

5.2 El concursante presentará (1) un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

16. Sellado y Marca de Propuesta

16.1 El original de la oferta será colocado dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y marcar respectivamente.

16.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

- **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.**
- **Domicilio:** Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco.
- **Atención:** Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA

b) Indicará: Propuesta para el concurso CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016 para la "Adquisición 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias", y la frase **"NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016"**

c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

17. Plazo para la Presentación de Ofertas

17.1 Las ofertas deberán ser presentadas o enviadas a el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en la oficina de la Unidad de Adquisiciones ubicada en Camino Ramón Padilla Sanchez No. 2100, Predio las Agujas, Zapopan, Jalisco; antes de las **11:00 horas del día 26 de agosto de 2016.**

17.2 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos del concurso, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

18. Propuestas Tardías

18.1 Toda propuesta que reciba después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.

19. Modificación, Sustitución y Retiro de Propuestas

- 19.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 19.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por la Universidad de Guadalajara, como constancia de su participación en el concurso.

E. Apertura y Evaluación de Propuestas

20. Apertura de propuestas

- 20.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias abrirá las propuestas en sesión pública, la cual no será considerada como de presencia obligatoria para los concursantes el día **26 de agosto de 2016**, en la Sala de Ex Rectores ubicada en Camino Ramón Padilla Sanchez No. 2100, Predio las Agujas, Zapopan, Jalisco.
- 20.2 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del concurso, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

21. Aclaración de Propuestas

- 21.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, la Universidad de Guadalajara podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

22. Revisión, Evaluación y Comparación de las Propuestas

- 22.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la invitación del concurso.
- 22.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 22.3 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento del catálogo de conceptos, el currículo de la empresa, los antecedentes de la misma respecto de servicios anteriormente prestados, tiempos de entrega y garantía, así como los precios propuestos por cada empresa, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.
- 2.4 El presente concurso consta de una partida la cual será asignada al proveedor que oferte las mejores condiciones.

2.5 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá integrar una comisión técnica para hacer el análisis de las propuestas, para lo cual se llevará a cabo una evaluación técnica y se elaborará un dictamen donde se asentará el resultado de la evaluación, en caso de que alguna empresa participante no cumpla técnicamente con la descripción solicitada se asentará en el dictamen las causas y conceptos y se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.

23. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

23.1 Ningún concursante se comunicará con el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.

23.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité General de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicaciones del contrato, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio de la Universidad de Guadalajara.

F. Adjudicación del Contrato

24. Criterios para la Adjudicación

24.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concurso y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que este concursante está calificado para cumplir satisfactoriamente la adjudicación.

25. Derecho del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de Aceptar Cualquier Propuesta y Rechazar Cualquiera Propuesta

25.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la suscripción del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción de El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

25.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

25.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso y de aplicar la normatividad universitaria.

26. Notificación de la Adjudicación

26.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Universidad de Guadalajara notificará a los concursantes, mediante el acta de lectura de fallo, la decisión de la adjudicación emitida por el comité de compras y adquisiciones del centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

26.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

27. Firma del Contrato

27.1 Desde el momento en que reciba el Formulario de Contrato el concursante adjudicado tendrá **48 horas**, para firmarlo y devolverlo a la Universidad de Guadalajara

SECCIÓN II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y Documentos

1.1 El concursante suministrará los bienes de acuerdo a lo dispuesto por Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el catalogo de conceptos de las presentes bases de concurso.

1.2 El concursante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

2.1 El pago al concursante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la (o las) factura(s) original(es) que cumpla(n) todos los requisitos fiscales en vigor.

2.2 La forma de pago será: en caso de que hubiesen solicitado anticipo se pagara el mismo una vez firmado el contrato respectivo y entregado las fianzas correspondientes; el resto del pago se realizara una vez recibidos los autobuses a entera satisfacción del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

3. Precios

3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al Contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por Incumplimiento

5.1 EL Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:

a) El concursante no cubre a satisfacción Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias todos los servicios en el momento que se requiera de conformidad con el contrato.

b) El concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.

5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen a la Universidad.

6. Resolución por Insolvencia

6.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por Conveniencia

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita con el concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes Aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las Condiciones Especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

- **Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias**
- **Domicilio:** Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco.
- **Atención:** Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA

10.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

Sección III CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS		ESPECIFICACIONES
1	2	MOTOR TORQUE EMISIONES TRANSMICIÓN TANQUE SUSPENCIÓN DELANTERA SUSPENCIÓN TRASERA EJE DELANTERO EJE TRASARERO FRENO TRASERO LLANTAS	MWM185HP A2400RPMs 516LBS-PIE EURO IV EATON FULLER FBS-5406B 6 VEL. ALUMINIO 189 LTS MUELLES TIPO TAPER-LCAF 10000 LBS MUELLES RANGO VARIABLE 18500 LBS DANA E-10021 DE 9000 LBS DANA 09060S, DE 19000 LBS MERITOR Q + 15.0" X 5.0" DELANTERO Y 15.0" X 8.63" 246/70R 19.5 14 CAPAS	<ul style="list-style-type: none"> • Mampara del operador con cristal templado • Asientos: hasta 29 bajos fijos en plástico, operador con cinturón de tres puntos. • Iluminación interior con lámpara led y penumbra. • Control de rutas mecánico LED DOS FALLEBAS CON SALIDA DE EMERGENCIA • Pintura blanca anti grafiti • Ventanillas filtra sol 50/50 (dos de emergencia por un lado) • Tapa de combustible con chapa • Cajuela 1X1 faldon lñado izquierdo • Defroster operador y copiloto • Huellas de aluminio en estribos • Visera de operador retractil

**SECCION IV
CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Concurso No. CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretaria Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
Del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Presente.

En referencia a la invitación a concursar de fecha 22 de junio de 2016, mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de concurso No. CONC-001-CUCBA-2016, para la Adquisición y Suministro de material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento para Biblioteca CUCBA y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted, que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha convocatoria y se adquirieron las bases y los anexos relativos a la licitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los concursantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Universidad de Guadalajara como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

Sección V

CARTA COMPROMISO

Concurso No. CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretaria Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
Del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Presente.

Luego de haber examinado los documentos del concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos suministrar Adquisición y Suministro de material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento para Biblioteca CUCBA), de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras) de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento, así como una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con su aceptación por escrito incluida el acta de lectura de fallo constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Comité de Compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

CONCURSO: CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
NOMBRE: "Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias."

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 02 de septiembre 2016, se reunieron en la sala de Ex Rectores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El M.C. Jesús Netzahualcoyótl Martín del Campo Moreno, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las Bases del concurso, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de compraventa relacionado con la compra corresponde a la Empresa:

CAMIONERA DE JALISCO S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$2'366,662.86 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil seis cientos sesenta y dos pesos 86/100 M.N.) IVA Incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente cuyo precio es el más bajo.

**M.C. Jesús Netzahualcoyótl Martín de Campo
Moreno**

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del
centro Universitario de Ciencias biológicas y
Agropecuarias

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del centro Universitario de
Ciencias biológicas y Agropecuarias



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Camionera de Jalisco S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 371, de fecha 16 de octubre de 2006, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49 de Torreón, Coahuila
Título	Apoderada	Representante	
		Título	Apoderado
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 883, de fecha 11 de febrero de 2016, ante la fe del Lic. Javier Cuellar Vázquez, Notario Público número 04 de Zapopan, Jalisco.
		R.F.C.	
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	

OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibus) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias."		
Clave	CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Cantidad a pagar	\$2'366,662.86 Incluye IVA	Partidas	No Aplica
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la factura original	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Ordinario
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	15 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	05 de septie
LA UNIVERSIDAD		EL V	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Carlos Beas Zárate	Nombre	Mtro. Adrián Gómez Medrano
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

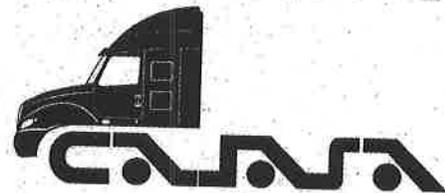
En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



CAMIONERA DE JALISCO. S.A. DE C.V.



Concurso No. CONC-COMPRA-003-CUCBA-2016

"Adquisición de 2 autobuses de pasajeros (tipo minibús) para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias"

Mtro. Adrián Gómez Medrano
Secretaria Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
Del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Presente.

Tlaquepaque, Jalisco a 26 de Agosto de 2016

PROPUESTA ECONOMICA:
CATALOGO DE CONCEPTOS SECCION III

PARTIDA 1
 CANTIDAD 2

Atendiendo su amable solicitud, nos permitimos presentar la cotización de las dos unidades INTEGRALES para servicio URBANO, marca INTERNATIONAL "URBAN STAR" de 175" de distancia entre ejes WB (largo total 8.24 mts). Año modelo 2016

Características de la unidad básica:

Chasis

Modelo:	4700 SCD 175" distancia entre ejes
Motor:	MWM 185HP a 2,400 RPM. 516 lbs-pie de torque
Emisiones:	EURO IV
Transmisión:	Eaton Fuller FSB-5406B de 6 velocidades
Tanque:	Aluminio de 189 lts.
Suspensión Delantera:	Muelles tipo taper-leaf de 10,000 lbs.
Suspensión Trasera:	Muelles rango variable 18,500lbs.
Eje Delantero:	DANA E-10021 de 9,000 lbs
Eje Trasero:	DANA 09060S, de 19,000 lbs
Frenos:	Meritor Q+ 15.0.x 5.0. delantero y 15.0"x8.63 trasero
Llantas:	245/70R19.5 14 capas

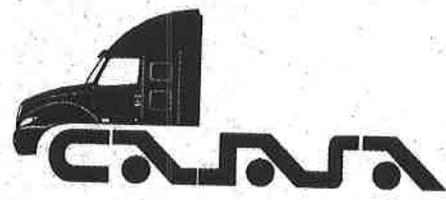
Carrocería

Modelo: INTERNATIONAL

- Mampara del operador de cristal templado
- Asientos: 29 bajos fijos en plástico, operador con cinturón de tres puntos
- Iluminación Interior con lámparas LED y penumbra
- Control de Rutas mecánico LED
- Dos fallebas con salida de emergencia
- Pintura blanca anti-grafti
- Ventanillas filtra sol 50/50 (dos de emergencia por lado)
- Tapa de combustible con chapa
- Cajuela 1X1 faldón lado izquierdo
- Defroster operador y copiloto
- Huellas de aluminio en estribos
- Visera de operador retráctil



CAMIONERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.



Precio para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	\$1,020,113.30
IMPORTE DE DOS UNIDADES \$	\$2,040,226.60
I.V.A.	\$ 326,436.86
GRAN TOTAL NETO INCLUIDO IVA \$	\$2,366,662.86
(Dos Millones Tres cientos Sesenta y Seis Mil Seis Cientos Sesenta y Dos pesos 86/100 M.N)	

Tiempo de entrega: 15 Días naturales a partir de firmar el contrato
Vigencia de la propuesta: 45 Días hábiles a partir de la apertura de las ofertas
Garantías : Anexamos tabla de desglose de garantías
Anticipo: No aplica
Forma de pago: De acuerdo a lo especificado en las bases en la sección II Condiciones generales. Numeral 2.1 el pago seria contra la entrega de la documentación y factura original cumpliendo con todos los requisitos fiscales en vigor, previa entrega de los autobuses materia de la presente licitación.

mm

47

[Handwritten signature]